



## Resolución de la Gerencia de Administración N° 005-2020-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de setiembre del 2020.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2020-OCPyRB-GA-MDCN-T, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, Informe N° 169-2020-OCPyRB/GA-MDCN-T, de fecha 27 de setiembre del 2020, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2020-OCPyRB-GA-MDCN-T, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, señala que del informe emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información se identificaron la cantidad de bienes detallados en el numeral V (ANEXO I), los cuales se evaluaron técnicamente indicando que los equipos se encuentran en mal estado y malogrados que calificaron como bienes en condiciones de "RAEE" recomendando su baja por estar obsoletas e inutilizables para fines institucionales, por lo que concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos, por el cual es procedente efectuar su proceso de baja física y contable por la causal de "RAEE" a los bienes indicados en el numeral V (Anexo I), para su procedimiento y disposición final acorde con la política institucional;

Que, a través del Informe N.º 169-2020-OCPyRB/GA-MDCN-T, de fecha 27 de setiembre del 2020, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, mediante cual manifiesta que se viene efectuando el procedimiento de Gestión de bienes muebles de acuerdo a ley, por lo que adjunta Informe Técnico N.º 002-2020-OCPyRB-GA-MDCN-T, para evaluación y aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en el artículo 2º numeral 2.2 inciso g), define la baja como el procedimiento que consiste la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad; así como, el artículo 118º, establece que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad es el Órgano Responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según el Reglamento de la Ley N.º 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, artículo 10º inciso J) establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, mediante Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N.º 046-2015/SBN el numeral 5.5 precisa que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitido por la OGA de la entidad;

Que, la Directiva N.º 001-2015/SBN, en numeral 5.2 señala que: Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de altas y bajas de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el informe técnico. Conforme el formato contenido en el Anexo N.º 3, el cual deberá incluir los datos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base, además precisar el beneficio económico y social que se representa para el Estado, procedimiento propuesto";

Que, en el citado reglamento artículo 11º, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión, y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución N.º 046-2015/SBN, señala en el numeral 6.2.1 define a la Baja de Bienes como la cancelación de la Anotación en el Registro Patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

conlleve la Extracción Contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la Normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; así como, en el numeral 6.2.2 Causales precisa que, son causales para solicitar la baja de bienes, las siguientes: literal i) **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE** (...) causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; Reglamento de la Ley N° 29151, Directiva N.º 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la **BAJA FÍSICA Y CONTABLE** por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE**, de los bienes señalados en el **ANEXO N.º 001**, que forma parte integrante de la presente resolución, por el valor de adquisición asciende **S/33,116.40 (Treinta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 40/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REMITIR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes para la respectiva exclusión física y contable de los bienes señalados en el Anexo N° 001; asimismo, remitir una copia a la Dirección General de Abastecimiento para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitca Yujira  
Gerente de Administración

C.c.  
GA  
OCPRB  
SGC  
SGSG  
SGTI  
ARCHIVO





ANEXO N° 01 DE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2020-GA-GM-MDCN-T

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN										CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
			DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO								
001	742208970010	74220897-019	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	A310015	PLOMO	022021052490	M	1503.020101	15/06/2010	1015.30	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE				
002	742223580008	74222358-007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	M2035DN	NEGRO/BLANCO	E635821495	M	1503.020301	18/12/2015	2450.00					
003	742227260016	74222726-017	FOTOCOPIADORA GENERAL	KYOCERA	KM2810	BLANCO	MBQ1X02924	M	1503.020301	18/04/2012	3270.00					
004	740841000044	74084100-058	IMPRESORA LASER	CANON	MF4350D	BLANCO	ELD58889	M	1503.020301	15/07/2011	8838.00					
005	740841000083	74084100-083	IMPRESORA LASER	KYOCERA	KVM-2810	BLANCO/NEGRO	MBQ1X02815	M	1503.020301	06/06/2012	3358.00					
006	740841000085	74084100-085	IMPRESORA LASER	KYOCERA	KM-2810	BLANCO/NEGRO	MBQ1Y06248	M	1503.020301	06/08/2012	3500.00					
007	740877000097	74087700-146	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	740N	NEGRO/PLAT	HA17H9NPT06231H	M	1503.020301	01/03/2007	711.94					
008	740877000113	74087700-103	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	5195	NEGRO	LB15H9KY603147H	M	1503.020301	28/12/2005	620.40					
009	740877000116	74087700-152	MONITOR A COLOR	LG FLATRON	T17PC	NEGRO	804INSE11374	M	1503.020301	18/05/2007	1676.88					
010	740877000166	74087700-244	MONITOR A COLOR	LG	L1753TQ	NEGRO/PLOMO	703NDWE62801	M	1503.020301	06/07/2007	1181.88					
011	740895000005	74089500-119	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	P010	BLANCO	99POK81U7555ES158163	M	1503.020301	14/03/2006	32.00					
012	740895000060	74089500-248	TECLADO - KEYBOARD	DELUX	K7005	NEGRO/PLOMO	K0512003223	M	1503.020301	09/08/2007	73.00					
013	740895000146	74089500-113	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	NEGRO	ZM6502076775	M	1503.020301	10/10/2006	60.40					
014	740899500040	74089950-171	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	S/M	NEGRO/PLAT.		M	1503.020301	05/09/2007	2350.00					
015	740899500085	74089950-136	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	MIC-CHH6	PLOMO/PLAT.	884CHH600383	M	1503.020301	10/10/2006	1455.40					
016	742223580012	74222358-011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	FS-1025-MFP	NEGRO/BLANCO	LDI6203827	M	9105.0301	04/05/2016	599.76					
017	742223580020	74222358-019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	ECOSYS 1025MEF	NEGRO	MDV106702610	M	9105.0301	02/02/2017	900.00					





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE CIUDAD NUEVA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN						CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
			DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO				
018	322264140003	32226414-002	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	4172	BLANCO	S/SERIE	M	9105.0301	26/11/2008	70.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAAE
019	952274940001	95227494-001	REPRODUCTOR DE VIDEO	LG	DK162	PLOMO	6075HUB236750	M	9105.0301	13/08/2007	215.00	
020	740895000079	74089500-258	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	NEGRO	1623K2700638	M	9105.0301	08/07/2002	46.70	
021	740895000212	74089500-310	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK-060002	NEGRO	XEGO4041127	M	9105.0301	07/09/2007	49.00	
022	952282870129	95228287-134	TELEFONO	GRANDSTREAM	GXP1165	NEGRO	20EYZPC9044AAA31	M	9105.0301	06/08/2013	160.00	
023	740899500189	74089950-285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	TORRE ALTA	PLATEADO/NEGRO	S/S	M	9105.0301	01/01/2008	447.74	
024	740895000110	74089500-272	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MICK502	PLATEADO/NEGRO	K50208110000793	M	9105.0301	24/09/2007	35.00	
										TOTAL	33,116.40	

RESUMEN			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	N° BIENES
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	30,593.20	15
9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	2,523.20	9
<b>TOTAL</b>		<b>33,116.40</b>	<b>24</b>

